



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM/OP-LPN/FONREGIÓN-02/2017

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. OP-LPN/FONREGIÓN-02/2017, de fecha 30 de octubre de 2017, por el que se modifica en parte el contrato original respecto del monto y plazo de ejecución de la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, que celebran por una parte el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado "UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR", representado por el L.C.E. Erick Alexis Ochoa Valencia, Vice-rector de Administración de la misma, por la otra el Arq. José Asunción Arias Gutiérrez, en su carácter de Administrador Único y representante legal de ARGUTSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., a quienes en lo sucesivo se les denominará respectivamente, "LA UNSIS" Y "EL CONTRATISTA", al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 30 de octubre de 2017, "la UNSIS" y "el contratista", celebraron el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número **OP-LPN/FONREGIÓN-02/2017**, en virtud del cual "el contratista" se obligó a ejecutar los trabajos descritos en la cláusula primera que tiene el objeto; **"CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO DE ANATOMÍA Y DISECCIÓN, EN LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR, EN EL MUNICIPIO DE MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA. CLAVE SEP 20MSU0023N"**., consistentes en: Construcción del Laboratorio de Anatomía y Disección, en la Universidad de la Sierra Sur, en el municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca. clave SEP 20MSU0023N., con cimentación a base de zapatas corridas y contra trabes de concreto armado, estructura conformada por columnas, muros, trabes, losa de entrepiso, rampa para escalera y losa de azotea de concreto armado, muros de tabique rojo recocido de 14 cms. de espesor, aplanado fino al interior y exterior, firme de concreto reforzado con malla electro soldada para recibir loseta, impermeabilización de azoteas con material prefabricado, instalación hidráulica, sanitaria, y preparación de salidas eléctricas, de red, video vigilancia, con tubería conduit PVC tipo pesado, e instalación de gas, aire y vacío con tubería de cobre tipo I., ubicada en Guillermo rojas Mijangos s/n, esq. av. Universidad, col. cd. Universitaria, C.P. 70800, ciudad de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca; por un monto de \$ 7'841,616.67 (siete millones ochocientos cuarenta y un mil seiscientos dieciséis pesos 67/100 M.N.) Que incluye el 16% del I.V.A., estableciendo un plazo de ejecución contados a partir del día 31 de octubre de 2017 debiendo finalizar los trabajos a más tardar el día 13 de abril de 2018.

2.- Debido a las nuevas necesidades de las licenciaturas del área de la salud y de acuerdo al modelo académico, el cual es de tiempo completo, es necesario contar con un espacio mayor al proyectado, por lo que se le solicito al Comité de Obras de la Universidad de la Sierra Sur, su autorización para la Ampliación del edificio de **1,634.00 m2. a 1,889.33 m2.**, para tener la capacidad de ofrecer los servicios, de forma eficiente y adecuada.



ARGUTSA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
S.P. PRIVADA DE LA HONDA No. 209 INT. # 3 (CERRO MARIANA)
TEL. CEL. 044 95109073 TEL. OFICINA: 951 47005
P. 69001 OAXACA DE JUAREZ OAX. argutsa@gmail.com



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM/OP-LPN/FONREGIÓN-02/2017

3.- Con fecha 01 de noviembre de 2017, mediante Acuerdo administrativo emitido por el Comité de Obra de la Universidad, se autorizó la celebración de un Convenio Modificatorio al Contrato principal, por monto y plazo, para cubrir los conceptos de obra excedente y los conceptos extraordinarios de Acabados, con el fin de alcanzar el 100% de la meta proyectada., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en relación a lo dispuesto por la cláusula Décima Primera del contrato suscrito entre las partes.

4.- Derivado de la fecha de liberación del recurso correspondiente al anticipo del 30% del monto total del contrato, la fecha para finalizar los trabajos objeto del mismo se prorrogó en concordancia, resultando el periodo de ejecución del 01 de noviembre de 2017 al 14 de abril de 2018.

DECLARACIONES:

1.- DECLARA "LA UNSIS"

1.1.- Que suscribe el presente **CONVENIO MODIFICATORIO No. CM/OP-LPN/FONREGIÓN-02/2017**, a través del L.C.E. Erick Alexis Ochoa Valencia en su carácter de Vice-rector de Administración y representante legal de la Universidad de la Sierra Sur.

1.2.- Que atento a lo expuesto en los antecedentes se fundan y motivan las modificaciones consensuales y consecuentemente las condiciones inicialmente pactadas en el contrato de obra pública número **OP-LPN/FONREGIÓN-02/2017**, quedando de la siguiente manera:

- A) Debido a que el metraje de construcción se incrementó en 255.83 m2., así también se incrementaron los volúmenes de obra originalmente contratados., la "UNSI" determina; la realización de estos volúmenes excedentes indicados en el presente Convenio Modificatorio.
- B) En virtud de que los Conceptos de Acabados no están considerados dentro del contrato original, y que son necesarios para la correcta funcionalidad del edificio, la "UNSI" determina; la realización de los trabajos indicados en el presente Convenio Modificatorio, lo anterior con fundamento en lo establecido por el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

2.- DECLARA "EL CONTRATISTA":

2.1.- Que acepta el alcance de las modificaciones materia de este Convenio y que dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con ellas.

2.2.- Que el **Arg. José Asunción Arias Gutiérrez**, en su carácter de Administrador Único, y representante legal de la empresa **ARGUTSA**



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca
CONVENIO MODIFICATORIO No. CM/OP-LPN/FONREGIÓN-02/2017

CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., tiene plena capacidad para obligarse en la forma y términos convenidos en el presente Convenio Modificatorio al tenor de su contenido.

Por lo antes expuesto y citados los antecedentes y declaraciones que anteceden, de común acuerdo las partes se sujetan al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Las partes reconocen que el objeto del presente Convenio Modificatorio es por aumento en el monto y plazo del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número **OP-LPN/FONREGIÓN-02/2017**, de fecha **30 de octubre de 2017**, para la realización de volúmenes excedentes de obra gris, y conceptos de Acabados, sobre las bases, términos y condiciones referidas en el presupuesto anexo al presente documento.

SEGUNDA.- En virtud del presente Convenio Modificatorio, "El Contratista" se obliga a realizar para "La UNSIS" los siguientes trabajos:

A) VOLUMENES EXCEDENTES DE OBRA GRIS:

En Cimentación; cimbra, acero, y concreto en zapatas y contra trabes, muros de enrase y cadenas de desplante., Estructura; cimbra, acero, y concreto en columnas, muros, trabes, y losas., Albañilería y Acabados; muros de tabique, castillos, cadenas, firmes, aplanados, e impermeabilizaciones., preparaciones con ramaleo de tubería para las Instalación hidráulicas-sanitaria, eléctrica, red de datos, y seguridad.

B) CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS DE ACABADOS:

Suministro y colocación de Loseta de cerámica antiderrapante, falso plafón de tabla roca, pintura vinílica lavable, cancelería de aluminio anodizado natural en puertas y ventanas, puerta de tambor con triplay de pino, barandales de acero inoxidable, cableado de salidas eléctricas, video vigilancia, red de datos, suministro y colocación de muebles sanitarios, luminarias de empotrar, instalación de aire acondicionado de 2 y 5 hp., Sistema de inyección y extracción de aire, instalación de tanque de gas estacionario para las salidas de gas, instalación de alarmas., Servicios de Energía eléctrica, Red de fibra óptica, red de agua potable, descarga de drenaje y Andador de concreto al edificio.

TERCERA.- El Monto del presente Convenio Modificatorio para la ejecución de los volúmenes excedentes de obra gris y de los conceptos de acabados, se fijó en **\$4,209,173.33** (cuatro millones doscientos nueve mil ciento setenta y tres pesos 33/100 m.n.), incluyendo el impuesto al valor agregado.

CUARTA: El plazo de ejecución de los trabajos consignados en el presente Convenio Modificatorio es de 60 (sesenta) días naturales contados a partir del 15 de abril de 2018 y debiendo finalizar el día 13 de junio de 2018.

A) Por lo anterior, "El Contratista" se compromete y obliga a entregar a más tardar el día 28 de junio de 2018, la obra principal, así como los conceptos que amparan el presente Convenio, día en que también deberá estar



CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
S. PRIVADA DE LA HERRA No. 105 INT. B 3 (EDIFICIO TABARAHAI)
TEL. CEL. 044 55109673 TEL. OFICINA: 951 47865
C.P. 68000 OAXACA DE JUÁREZ OAX. conpsa@gmail.com



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM/OP-LPN/FONREGIÓN-02/2017

amortizado en forma total el importe del anticipo entregado, para efectos del finiquito respectivo y la entrega-recepción de la obra materia de los diversos documentos enunciados.

QUINTA: Las partes establecen que del contrato inicialmente celebrado, se tomaran los precios unitarios por concepto de obra terminada, para la realización de los trabajos del presente Convenio Modificatorio, "El Contratista" ejecutará, todas las partidas incluidas en el mismo.

SEXTA: Las partes manifiestan estar enteradas y de acuerdo con los alcances y efectos legales del presente documento, quedando vigentes todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el contrato principal número: **OP-LPN/FONREGIÓN-02/2017**, de fecha 30 de octubre de 2017, y del presente Convenio Modificatorio **NO. CM/OP-LPN/FONREGIÓN-02/2017**, que no han sido modificadas expresamente y por escrito, debiendo mantenerse los precios unitarios considerados en el contrato original.

SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que el otorgamiento del presente Convenio Modificatorio no ha existido error, lesión, dolo, violencia, mala fe o vicio alguno de la voluntad, que pudiera invalidarlo y para constancia lo firman por duplicado al calce y margen en la ciudad de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca a los **tres días del mes de noviembre de 2017**, quienes en él han intervenido, para que surta todos los efectos legales a que haya lugar.

Por "La UNSIS"

L.C.E. Erick Alexis Ochoa Valencia
Vice-rector de Administración y Representante Legal

Por "El Contratista"

Arq. José Asunción Arias Gutiérrez
Administrador Único y representante legal
ARGUTSA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
S. PREVIADO DE LA SIERRA SUR, CALLE DE LA SIERRA SUR, MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA
TEL. (TEL. 001 951 47005) TEL. OFICINA: 951 47005
C.P. 68000 OAXACA DE JUAREZ OAX. argutsa@unsi.com

TESTIGOS

Arq. Raquel López Salvador
Jefa del Depto. De Proyectos, Construcción y Mantenimiento de la UNSIS

L.C. Juan Ignacio García Moreno
Auditor Interno de la UNSIS